



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Sra. Mónica Lourdes Palma Intriago; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Mgs. Jhalmar Campuzano, Director de Gestión de Cultura, Turismo, Deporte y Nacionalidades. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de cuatro señores concejales y, la máxima autoridad; por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H04 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 11 de marzo de 2026. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 13 de marzo del 2026, Reforma 5. **6.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al Informe Jurídico Nro. GADMCJS-PS-2026-0014-I-GD, referente a la solicitud presentada por los señores: MARCIA LUCILA MANTILLA PAREDES, ÁNGEL SERAFIN SIMBAÑA y, FAGNI ELIZABETT COBEÑA GARCÍA, relacionada con el otorgamiento de un nuevo plazo para la legalización de las escrituras públicas de compraventa de los bienes inmuebles, ubicados en el barrio Las Brisas (Lotización Solidario I), en el cantón La Joya de los Sachas. **7.** Análisis y resolución sobre la adjudicación y venta de terreno del bien mostrenco, lote N° 09, manzana N° 03, sector N° 06, zona 01, ubicado en el barrio Amazonas, cantón La Joya de los Sachas, en favor de los señores: Astudillo Chimbo Miguel Ángel, Astudillo Herrera Raúl Vicente, Astudillo Herrera Elmen Rolando, Astudillo Herrera Nancy del Rocío y Astudillo Herrera Mercy



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

Enith. **8.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **9.** Clausura. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción apoyada por el Concejal Ing. Darwin Rojel. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 010-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2026, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ El acta de sesión ordinaria número 010 fue adjunta a la convocatoria dentro del tiempo estipulado para su respectivo análisis correspondiente y será aprobada en esta sesión de concejo. Pongo a consideración de ustedes para la aprobación del mismo. La aprobación del acta. ”* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien MOCIONA que: *“ como es de nuestro conocimiento, a todos nos ha llegado por digital la acta, la respectiva acta de la sesión ordinaria número 10 GADMCJS del 2026 que se realizó el día miércoles 11 de marzo, en donde cada cual pues hemos podido visualizar y ver los puntos que se trataron, si está acorde pues de cada uno de nosotros. En mi caso en calidad de concejal para mí todo lo que se ha hablado consta en el acta, por lo tanto, yo mociono de que se apruebe la acta de la sesión ordinaria número 010 que se realizó el día miércoles 11 de marzo del 2026. ”* Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien APOYA la moción diciendo que: *“ acotando la intervención del compañero Darwin Rojel, también quería exponer lo siguiente: en esa en esa sesión ordinaria que se realizó la semana pasada se trataron temas muy importantes, como ya lo dijo el compañero Darwin Rojel, en la cual también quiero recalcar que dentro de esos puntos muy importantes en beneficio de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas, en el en la foja número 12, en el punto sexto se trató lo siguiente, era que el CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN A LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: “LASTRADO DE UNA VARIANTE DE VÍA EN LA COMUNA QUICHUA SARDINAS, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, en la cual nosotros como concejales aprobamos para que se firme este convenio entre el GAD municipal y el GAD provincial, por lo cual mis estimados*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

compañeros, yo también apoyo la moción presentada por el ingeniero Darwin Rojel. ``

La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Previa a continuar la Secretaria General manifiesta, que antes de tomar la votación señora Alcaldesa informo que para el tratamiento de este punto, la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez se ha incorporado a la presente sesión de concejo, Para lo cual la señora Alcaldesa indica que se proceda a tomar votación incluida la compañera Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; seguidamente la Secretaria General procede a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 11 de marzo de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2026, REFORMA 5.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-05-2026. 2. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-2180-M-GD. 3. REFORMA PRESUPUESTARIA. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-5578; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión Financiera, quien informa que: `` *como ya indicó la señora alcaldesa, vamos a poner en conocimiento lo que es el traspaso de recurso que corresponde a la reforma presupuestaria número cinco, con memorando número GADMCJS-DGF-2026-2180-M-GD, de fecha 12 de marzo 2026 se emite el informe presupuestario número GADMCJS-DGF-UP-05-2026, donde sustenta la reforma presupuestaria número 05 de traspasos de la misma función. Este informe está contemplado a base de las normas que nos permiten realizar estos traspasos, como es la base legal del Código Orgánico Organización Territorial COOTAD en su artículo 255, 256, el reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105, las normas técnicas del presupuesto numeral 2.3.4.3 y las normas técnicas también del presupuesto, que es en su capítulo 18 modificaciones al presupuesto. Además, los diferentes justificativos motivados por los administradores de cada cédula de gasto presupuestaria. Como tenemos la solicitud número uno por la Dirección de Alianza Estratégica, con memorando número GADMCJS-DGAE-2026-0094-M-GD, mediante el cual solicita la cancelación de la ínfima cuantía de bienes número IC-UCP-GADMCJS-141-2025, donde solicita el pago para la adquisición e implementación de material promocional y publicitario destinados a fortalecer la identidad institucional, apoyar actividades de fusión, eventos oficiales y campañas de comunicación del GADMCJS. Información que está cargada correctamente al Nut 20360. Para ello se motiva la reforma donde se disminuye de la partida 8.4.01.04 correspondientes maquinarias de equipos por \$570 y se ingresa, se aumenta la partida 5.3.14.03 mobiliarios no depreciables. Esta reforma conlleva al catálogo de bienes que al momento de certificar tenemos que ya ponerles en la partida que corresponde. Tenemos la solicitud número dos por la unidad de talento*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

humano con Memorando Nro. GADMCJS-CATH2026-0432-M- GD, de 12 de marzo, suscrito por la Abg. Jenny Vargas donde solicita que se haga el traspaso para la adquisición de cinco computadoras todo en uno, software privado modelo 4, generación 13 para la coordinación. Información que se encuentra cargada correctamente al Nut 4420 donde se motiva la reforma disminuyendo de la partida 8.4.01.04 por \$3.975 y se aumenta a la partida 8.4.01.07 los \$3.975 ya que inicialmente se había presupuestado un valor menor a lo que le dio el estudio de mercado para repotenciar la unidad y poder ejecutar sus trabajos con eficiencia. Solicitud número tres de la Dirección de Gestión Turismo Cultura y Nacionalidades, con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN- 2026-0466-M-GD, de suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca, director gestión de turismo, cultura, deportes y nacionalidades, donde solicita que se haga un traspaso desde la partida 2.1.1.7.3.06.13 denominada capacitación a la ciudadanía en general con la finalidad de financiar el monto requerido de \$2.227,11 correspondiente a la liquidación de haberes del magíster Jurado Ochoa Juan Galo, quien se desempeñó como director de la Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades. Información que se encuentra cargada correctamente en el NUT 4290. Como ya les indiqué anteriormente, se disminuyó de la partida 73.06.13 capacitación para la ciudadanía, un valor de \$2.908,78 para inyectar a la partida 710707 compensación por vacaciones no gozadas el valor de \$2.908,78. De la misma dirección tenemos otro pedido que es con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0467-M-GD, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca, director de gestión de turismo, cultura, deportes y nacionalidades, el cual solicita el traspaso de la partida 73.06.13 denominada capacitación para la ciudadanía en general con la finalidad de financiar el monto requerido de \$681,67 para la liquidación del señor Guaman Abril Randy Rodolfo con cédula 220097954, quien se desempeñó en calidad de músico en la dirección de turismo en el periodo del 14 de diciembre del 2022 y concluyó el 6 de enero 2026, información cargada con NUT 4295. Igual forma está cargada en la partida que ya les había mencionado anteriormente que se unifica la liquidación del exdirector y del músico. Tenemos la solicitud número tres de la misma dirección con nut GADMCJS-DGTCDN-2026-0473-M-GD suscrito por el director de gestión de turismo, en el cual solicita la reforma de la partida 73.02.05.01.01 denominada espectáculos culturales y sociales con la finalidad de financiar el monto requerido de \$12.150 para la contratación de profesionales que es un arquitecto, un ingeniero civil, un ingeniero eléctrico información cargada al Nut 4292. Con ello ustedes conocen que en base a la reforma del COOTAD hay ciertas limitaciones en algunas partidas presupuestarias. Y en esto, siendo la necesidad prioritaria en este momento de la Dirección de Cultura, Turismo y Nacionalidades, se ha procedido a reformar disminuyendo de la partida 73.02.05.01.01, espectáculos culturales sociales por un valor de \$12.150 a la partida 73.06.06 que son honorarios contratos civiles de servicios por \$12.150, ya que se requiere fomentar un proyecto con estos profesionales. A continuación, tenemos el requerimiento por la Dirección de Gestión de Planificación con Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-1487- M-GD, suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, directora de gestión de planificación y ordenamiento territorial en el cual solicita realizar el cambio presupuestario del incremento por un valor de \$23.231,25 a la partida 51.07.06 beneficio por jubilación y así como el aumento de \$330 en la partida 51.02.03 por décimo tercero



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

y \$78.34 en la partida 51.02.04 por décimo cuarto donde nos da un total de \$23.639,59 y se disminuye de la partida 510510 servicios personales por contrato para el pago de la servidora Ramírez Jiménez Tani Marlene por desvinculación con la institución por jubilación por invalidez. Conforme al oficio No. IESS-CNV-2025- 1251-O de fecha 31 de octubre del 2025, información cargada al Nut 23403. En este caso cuando existe una desvinculación no prevista, no planificada, lo correcto es realizar las reformas y poder cumplir con la obligación patronal. Con ello se hace la disminución de la partida 51.05.10 servicios personales por contrato por un valor de \$23.639,59, valor que posteriormente tendremos que en el segundo trimestre devolver este valor porque estamos ahorita quitándole de los pagos normalmente de nómina para luego ser compensado por el cumplimiento que debemos de hacer ahora como institución. En ello se está incrementando a la partida 51.07.08 por accidentes de trabajo o enfermedad el valor de \$23.231,25 a la partida 51.02.03 décimo tercer sueldo \$330 a la partida 51.02.04 décimo cuarto sueldo por \$78,39. A continuación tenemos el ítem cinco de la Dirección de Gestión de Agua Potable donde con Oficio Nro. GADMCJS-DGAPA-2026-0150-OF-GD suscrito por el ingeniero Luis Jonathan Martínez Martínez, director de gestión de agua potable y alcantarillado, en el cual indica la propuesta de reforma presupuestaria de traspaso de recursos la partida 71.05.01.01 obras de inversión pública agua y saneamiento el traspaso de la partida 84.03.01 terrenos expropiación a fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria necesaria para el cumplimiento del proceso correspondiente a expropiación de un terreno para la ejecución del proyecto plan maestro de agua potable alcantarillado sanitario y pluvial de la zona urbana consolidada en la cabecera parroquial San Sebastián del Coca, cantón Joya los Sachas, provincia de Orellana, información cargada al Nut 4779, donde se procede a disminuir de la partida 71.01.01.01, obras de inversión pública, agua y saneamiento del proyecto plan de gobierno el valor de \$16.978,98 para inyectar a la partida 84.03.01, terreno expropiación por el valor de \$16.978,98. Como ya se había mencionado, esto es para poder ejecutar el plan maestro de San Sebastián del Coca. Tenemos la solicitud de obras públicas con Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-0627-M-GD suscrito por la magister Talía Fernanda Calderón Maldonado, directora de gestión de obras públicas, en el cual indica y solicita la propuesta de traspaso para la ejecución del proyecto denominado adquisición materiales de construcción para ejecutar el mantenimiento infraestructuras físicas de las paradas de buses ubicada en avenida fundadores al interior del parque lineal por un monto de \$2.000 que se requería para cumplir la certificación, donde se debería incrementar a la partida 730811 denominada insumos, materiales y suministros para la construcción, plomería, carpintería, señalización vial y debiendo disminuir de la partida 341.75.0.1.07.28, información que se encuentra cargada correctamente en el NUT 2854. De ello se disminuye de la partida 75.01.07.28 los \$126.000, perdón, les voy a dar lectura a todo lo que corresponde a obras públicas para darle un resumen de las partidas que se han disminuido. Tenemos también la solicitud mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026- 0628-M-GD igual suscrito por la directora de gestión de obras públicas, en el cual solicita el traspaso de recursos para la adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de graderíos de la Liga Deportiva Cantonal Joya de los Sachas por un monto de \$4.000 donde se debería inyectar a la partida 7.3.08.11 y disminuir de la partida 75.01.07.28. Información



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

cargada al Nut 19426. A continuación, tenemos de la misma dirección donde solicita el traspaso para la adquisición de alcantarillas metálicas, corrugadas y tuberías PVC para drenaje de aguas lluvias y prevención de inundaciones para las 23 comunidades de la zona 5 y 6, donde se debe incrementar un valor de \$120.000 a la partida 7.3.08.11 y disminuir de la partida 75.01.07.28. Información cargada al NUT 3467. Con ello se promueve la reforma disminuyendo de la partida 75.01.07.28 por el valor de los \$126.000 inyectando a la partida 73.08.11 de insumos, material y suministro para la construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial por el valor de \$126.000. A continuación tenemos por necesidad institucional donde cargamos todos los gastos de la entidad a gastos comunes de la entidad por acción de control presupuestario, que eso corresponde directamente a la dirección financiera y se promueve la reforma de la función 5.1.1, donde se debe aumentar a la partida 58.01.08.03 denominada la Contraloría General del Estado, motivo por el cual nos hace falta, ya que estos recursos se los realiza en base a las transferencias que realiza el gobierno, donde nos debitan automáticamente el 5x1000 en beneficio a la Contraloría por un valor de \$20.000 y proyectándonos también para los siguientes descuentos, como ustedes saben, nos adeudaban desde el mes de octubre, noviembre y diciembre, los cuales ya fueron depositados, pero igual nos están debiendo enero y febrero. Entonces, con ello nos hemos proyectado a \$20.000 al momento que nos hagan las transferencias para el debido descuento, donde será disminuido de la partida 56. También se requiere a la partida 56.01.06 donde realizamos los descuentos de los predios urbanos, que es según la normativa, la ley del COOTAD, donde establece los montos de porcentaje según cada quincena que se hará los descuentos al cobro del impuesto predial, un valor de \$1.500, los cuales sería disminuido de la partida 96.02.01.03 denominada cuota capital BDE de 40627 Plaza Cívica. ¿Por qué hemos tomado este recurso? Porque este recurso está proyectado para todo el año. Entonces, a partir del mes de junio igual vamos a devolver el valor que estamos disminuyendo en la actualidad para así poder compensar y poder cumplir con los débitos que nos realiza el BDE. Con ello se promueve la reforma disminuyendo de la partida 96.02.01.03 cuota capital crédito BDE de 40627 plaza cívica por un valor de \$21.500 inyectándole a la partida 58010803 \$20.000 y a la partida 56010601 descuentos en predios urbanos por \$1.500 teniendo como resultado un incremento en las diferentes partidas que le he mencionado de \$207.722,35 y de la misma manera disminuyendo las partidas ya mencionadas \$207.722,35 donde ustedes pueden verificar que no hay cambios en el presupuesto inicial porque solo son traspasos de las mismas funciones donde no aumenta ni disminuye el presupuesto general. `` Interviene el señor Vicealcalde Abg. Geovanny Cepeda expresando que: `` pedir mis disculpas la no presencia de la señora alcaldesa debido a que está haciéndose un chequeo médico en el transcurso del día ya se reincorporará nuevamente a la sesión ordinaria, por lo cual voy a asumir momentáneamente la conducción de esta sesión ordinaria convocada para el día de hoy miércoles. `` Seguidamente los señores concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-ATRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad dar por conocidos los



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-ATRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 13 de marzo del 2026, Reforma 5. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL INFORME JURÍDICO NRO. GADMCJS-PS-2026-0014-I-GD, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS SEÑORES: MARCIA LUCILA MANTILLA PAREDES, ÁNGEL SERAFIN SIMBAÑA Y, FAGNI ELIZABETT COBEÑA GARCÍA, RELACIONADA CON EL OTORGAMIENTO DE UN NUEVO PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE LOS BIENES INMUEBLES, UBICADOS EN EL BARRIO LAS BRISAS (LOTIZACIÓN SOLIDARIO I), EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.**

Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0689-M-GD. 2. Oficio de fecha 23 de febrero de 2026. 3. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0014-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-3939; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, seguidamente la señora Alcaldesa se incorpora a la sesión de concejo, a continuación la Procuradora informa: `` *Atendiendo al requerimiento realizado por el señor vicealcalde, procedo a dar una explicación frente al informe jurídico que ha sido emitido por parte de Procuraduría Síndica en relación a la solicitud realizada por tres ciudadanos que obtuvieron ya una solución anterior por parte del seno del Concejo, en el cual se autorizó la adjudicación y venta de lotes de terrenos que estuvieron ubicados en el solidario 1. Es así que con Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0014-I-GD del 12 de marzo de 2026, ha emitido Procuraduría Síndica el siguiente análisis y criterio jurídico. Una vez que se ha identificado los criterios jurídicos anteriores con los cuales se dio atención a la adjudicación y venta de estos lotes de terrenos signados con los números GADMCJS-PS-2025-0689-M-GD de 31 de julio del 2025, así como el memorando GADMCJS-PS-2025-0693-M-GD de 4 de febrero del 2025. Se emitió el criterio legal pertinente en el cual se recomendaba al seno del Concejo se realice la autorización y venta de cinco bienes inmuebles que en su momento fueron referidos por el área técnica que cumplieran con todos los requerimientos para proceder con dicha autorización. Tal es el caso que mediante resolución de Concejo Municipal número 130-C-GADMCJS-2025 de 8 de agosto del 2025 se emitió la respectiva autorización y venta de estos cinco lotes más determinadas actuaciones administrativas como fueron la notificación de la respectiva resolución y actuaciones por parte del registrador de la propiedad, de la dirección financiera y de la dirección de ambiente. Así es como se determina en su momento esta resolución, la misma que se determinó un plazo de caducidad de cumplimiento de 6 meses. Luego de este periodo en el cual debía procederse con la regularización de las escrituras correspondientes, a solicitud de estos tres ciudadanos se ha indicado que no han avanzado a cumplir con la emisión de las respectivas escrituras en este tiempo, motivo por el cual con fecha 23 de febrero del 2026 realizan un requerimiento de que se otorgue una ampliación de plazo. Este es un caso muy similar a la sesión anterior en que se puso en conocimiento en este sentido sobre la ampliación de plazos solicitada a la resolución y se hizo un análisis al respecto de que, por cuánto esta feneció y ya en*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

tratándose exclusivamente del caso en particular sometido el día de hoy para análisis, esta feneció el 8 de febrero del 2026 y la comunicación es presentada el 23 de febrero del 2026, es decir, pocos días después de que feneciera la resolución se había solicitado la ampliación de plazo, haciendo un análisis al respecto por parte del área jurídica, indicando de que no procede la ampliación de plazo, sino un otorgamiento de un nuevo plazo. Esto conlleva a que la resolución emitida en su momento, pues tenga que ser emitida nuevamente bajo las mismas consideraciones que fue emitida ya en su momento. Sin embargo, en el criterio jurídico por constar la solicitud exclusivamente realizada por los señores MARCIA LUCILA MANTILLA PAREDES, ÁNGEL SERAFIN SIMBAÑA y, FAGNI ELIZABETT COBEÑA GARCÍA, porque fueron los tres quienes solicitaron la ampliación de plazo. En atención a esta solicitud emitimos un nuevo criterio jurídico en el cual se resuelve atender la petición, pero no bajo la figura de ampliación de plazos, sino bajo el otorgamiento de un nuevo plazo por haber ya fenecido la resolución anterior. En ese sentido, luego del análisis realizado, en el criterio jurídico, en el numeral cuatro, se determina lo siguiente. Una vez de que procuraduría síndica ha indicado este particular, somete al seno del concejo para que a través de su respectiva decisión en sesión del del Concejo Municipal se resuelva sobre lo siguiente: a) La compra venta y entrega del bien inmueble signado con el N°06, de una superficie de 131.20 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 13; ESTE: En 12.97 metros con lote 07; y, OESTE: En 13.28 metros con lote 05, a favor de la peticionaria Sra. COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT, de estado civil soltera, considerando que ha sido postulado para la relocalización. b) La compra venta y entrega del bien inmueble signado con el N°07, de una superficie de 128.10 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 12; ESTE: En 12.65 metros con lote 08; y, OESTE: En 12.97 metros con lote 06, a favor de la peticionaria Sra. MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA, de estado civil soltera, considerando que ha sido postulado para la relocalización. c) La compra venta y entrega del bien inmueble signado con el N°08, de una superficie de 124.99 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 11; ESTE: En 12.34 metros con lote 09; y, OESTE: En 12.65 metros con lote 07, a favor de los peticionarios Sres. ROSEL NELY MARIA y SIMBAÑA ÁNGEL SERAFIN, de estado civil casados, considerando que han sido postulados para la relocalización. Asimismo, autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de las correspondientes escrituras públicas de compraventa con cada uno de los beneficiarios. En el 4.3 se señala Establecer la caducidad de la Resolución de venta por el plazo que estime conveniente el seno del Concejo Municipal, tiempo en el cual los beneficiarios procederán a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas. Cabe recalcar que aquí en el criterio jurídico eh mencionado en el 0693 se indicó que el plazo de caducidad era de 6 meses,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

considerando la resolución anterior que se otorgó por 3 meses, se somete a consideraciones del Seno del Concejo para que se determine si será por los 6 meses determinado en el criterio jurídico o los 6 meses que ya se había considerado como un análisis en una petición anterior. En la parte administrativa, señora alcaldesa, también se servirá realizar las siguientes actuaciones. Con la Resolución de Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria, con lo cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno descrito. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza referida. Se sirva disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda a emitir la certificación del respectivo pago efectuado por los beneficiarios, conforme lo determinado en la Disposición General Única de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, aclarando que este debe ser previo a la elaboración de las respectivas minutas de compra venta. Así también se dispondrá disponer al señor Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, la inscripción de la RESOLUCION Nro. SNGRE-058-2021, de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Mgs. Rommel Ulises Salazar Cedeño Director General Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; en todos los lotes objeto de la relocalización, como son en las propiedades de COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT con ficha registral N°18210, MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA con ficha registral N°69, y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD con ficha registral N°9151. Disponer al señor Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, la inscripción de la prohibición de enajenar de los lotes de los señores antes indicados. Disponer a la Dirección de Gestión de Planificación y la Dirección de Gestión Financiera, de acuerdo al ámbito de sus competencias se proceda a dar de baja las claves catastrales de los 5 predios de propiedad de los señores: TANGUILA SHIGUANGO EDMUNDO JOSE; COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT; MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA; ROSEL NELY MARIA y SIMBAÑA ÁNGEL SERAFIN; Y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD; así como no efectuar la recaudación de impuestos prediales y cualquier otro tributo que pese respecto de los bienes inmuebles afectados por la erosión hídrica antes detallados, sin perjuicio de la verificación y pago que deberá hacerse por parte de los propietarios y poseionarios de dichos bienes respecto de años anteriores al 2025. Disponer a la Dirección de Gestión Ambiental del GADMCJS, realizar trabajos de mitigación a través de la reforestación en dichos lugares afectados por la erosión hídrica en el sector de Toyuca de la parroquia San Sebastián del Coca. Una vez que se ha determinado en el criterio jurídico atender la petición de estos tres ciudadanos, se evidencia también que dentro de dicha resolución estuvieron otros dos beneficiarios de esta adjudicación y venta de bienes inmuebles, como es el señor Tanguila Shinguango Edmundo José y Simbaña Rosel Gladis Piedad. Estas dos personas a la fecha todavía



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

no han solicitado alguna ampliación de plazo o la solicitud de un nuevo plazo, por lo que pongo también a consideración del seno del Concejo, si de oficio se actuará para que dentro de esa resolución se otorgue el plazo también para estos dos ciudadanos que también se encuentran en trámite de legalización de las escrituras, a fin de que la resolución contenga no solo de los tres peticionarios, también de los dos adicionales indicados. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *Agradecer también el espacio, había pedido unos 10 minutitos por un tema de una medicina que tenía que tomar, me reintegro a la sesión de concejo con mucho respeto a la ciudadanía y a los compañeros y compañeras. concejales. La doctora Rosa ha puesto en conocimiento la situación correspondiente a los peticionarios en cuestión de las señoras Marcia Lucía Mantilla Paredes, Ángel Serafín Simbaña y Fagni Elizabett Cobeña García. Importante mencionar, se les ha dado el mismo tratamiento en la parte técnica jurídica de la anterior sesión de concejo, donde también un ciudadano hizo la misma solicitud. Considerando que por ley les corresponde también hacer su respectiva regularización de escritura pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros concejales, para hacer la respectiva autorización para adjudicarles un nuevo plazo para que ellos puedan hacer su respectiva legalización de los predios correspondiente a la escritura pública en la lotización solidario 1 hoy barrio Las Brisas. Pongo a consideración de ustedes, señores y señoras concejales. `` Interviene el Concejal Ing. Darwin Rojel, quien menciona que: `` *estaba escuchando que dice que se va a otorgar ya no una ampliación, sino un nuevo un nuevo plazo. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *no ampliación porque ya está fuera del tiempo. `` Interviene el Concejal Ing. Darwin Rojel, quien menciona que: `` *Está fuera del tiempo. Tocaría ver el plazo más o menos qué tiempo. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *En la anterior sesión le habíamos creído dejado 3 meses, ¿no? No sé si se les vuelve a poner 3 meses. En este caso se les vuelve a dar los 6 meses, pero en el anterior caso se le entregó el plazo de 3 meses. `` Interviene la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien menciona que: `` *¿Se puede también presentar la moción dando más ampliación de tiempo para si hay otros casos ya estén todos bajo esta resolución o no? `` Interviene la Procuradora Sindica quien responde que: `` *En este caso en particular de esta resolución son cinco ciudadanos que fueron objeto de esta resolución en la cual se autorizó la venta del bien inmueble. De los cinco ciudadanos, tres han solicitado, quedando dos pendientes. Por eso es que al final de mi intervención yo indico que de oficio también se puede resolver si se les incluye dentro de esta petición y quedarían los cinco ciudadanos mencionados en la resolución 130 para que este nuevo plazo se otorgue no solo a los tres, sino a los cinco que están constando dentro de la resolución. Pero de no ser así, de no considerar de oficio porque ellos no han solicitado, se autorizará bajo la recomendación, obviamente realizada por el área jurídica, ya que es decisión del seno del Concejo, a estos tres peticionarios sobre un nuevo plazo, más no la ampliación. Y considerando que la vez anterior se otorgó por 3 meses el nuevo plazo que está contenido en el criterio jurídico es de 6 meses porque estoy recomendando actuar conforme el criterio jurídico emitido ya en la vez anterior y ahí contiene 6 meses. Sin embargo, es a consideración el seno del Concejo si se acoge esos 6 meses mismo o los 3 meses que ya se tomó en una decisión anterior, considerando que era un tiempo prudencial, considerando de que ya habían adelantado en algo el trámite y sobre los pagos que se requería realizar ante la*******



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

dirección financiera. No sé si ahí queda clara la contestación. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Considerando, compañeros y compañeras que va a haber los ciudadanos también a veces por temas de salud, económico o algo, tal vez no cuentan con el recurso para hacer las escrituras, para evitar que después de 3 meses regresen no se, darles un nuevo plazo de los 6 meses como se les ha venido dando para que en esos 6 meses esperemos ya logren hacer la escritura. Es mi recomendación o caso contrario, pues lo otro sería los tres meses como se dio anteriormente. `` Interviene la Procuradora Sindica argumentando que: `` Estimada señora alcaldesa de oficio también en este caso la institución puede nuevamente tomar la decisión a través del seno de concejo, emitir la resolución en el mismo sentido que constó la resolución 130 para que sean los beneficiarios los cinco ciudadanos que constan en la en dicha resolución, si es del caso, si así se acoge atender de oficio a estos dos ciudadanos que estarían fuera. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` una vez escuchada la intervención de la área jurídica en este caso de la doctora procuradora jurídica, en la cual nos inteligenció sobre este punto que estamos tratando en lo siguiente. Por lo cual, compañeros concejales yo quiero mocionar este punto, pero teniendo en cuenta lo siguiente, que se autorice en este caso la compra, venta y entrega del bien inmueble con los siguientes parámetros. Primero, la a), La compra venta y entrega del bien inmueble signado con el N°06, de una superficie de 131.20 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 13; ESTE: En 12.97 metros con lote 07; y, OESTE: En 13.28 metros con lote 05, a favor de la peticionaria Sra. COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT, de estado civil soltera, considerando que ha sido postulado para la relocalización. b) La compra venta y entrega del bien inmueble signado con el N°07, de una superficie de 128.10 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 12; ESTE: En 12.65 metros con lote 08; y, OESTE: En 12.97 metros con lote 06, a favor de la peticionaria Sra. MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA, de estado civil soltera, considerando que ha sido postulado para la relocalización. c) La compra venta y entrega del bien inmueble signado con el N°08, de una superficie de 124.99 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 11; ESTE: En 12.34 metros con lote 09; y, OESTE: En 12.65 metros con lote 07, a favor de los peticionarios Sres. ROSEL NELY MARIA y SIMBAÑA ÁNGEL SERAFIN, de estado civil casados, considerando que han sido postulados para la relocalización. 4.2.- Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de las correspondientes escrituras públicas de compraventa con cada uno de los beneficiarios. 4.3.- Establecer la caducidad de la Resolución de venta por el plazo de seis meses que ha sido realizado en el seno del Concejo Municipal, tiempo en el cual los beneficiarios procederán a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio; mecanismo que permitirá presionar a los beneficiarios para que procedan a la legalización de la transferencia de dominio; así también se recomienda que una vez que se cuente con el nuevo auto resolutorio se disponga para que a través de Secretaría General proceda a notificar a cada uno de los beneficiarios sobre el plazo que tienen para que puedan realizar las respectivas escrituras. 4.4.- En la parte administrativa, solicito señora Alcaldesa, las siguientes actuaciones: 4.4.1.- Con la Resolución de Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria, con lo cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno descrito. 4.4.2.- Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza referida en líneas anteriores. 4.4.3.- Se sirva disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda a emitir la certificación del respectivo pago efectuado por los beneficiarios, conforme lo determinado en la Disposición General Única de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, aclarando que este debe ser previo a la elaboración de las respectivas minutas de compra venta. 4.4.4.- Señora Alcaldesa, a través de Secretaría General se sirva realizar lo siguiente: a) Disponer al señor Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, la inscripción de la RESOLUCION Nro. SNGRE-058-2021, de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Mgs. Rommel Ulises Salazar Cedeño Director General Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; en todos los lotes objeto de la relocalización, como son en las propiedades de COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT con ficha registral N°18210, MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA con ficha registral N°69, y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD con ficha registral N°9151. b) Disponer al señor Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, la inscripción de la prohibición de enajenar de los lotes de los señores propietarios COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT con ficha registral N°18210, MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA con ficha registral N°69, y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD con ficha registral N°9151. c) Disponer a la Dirección de Gestión de Planificación y la Dirección de Gestión Financiera, de acuerdo al ámbito de sus competencias se proceda a dar de baja las claves catastrales de los 5 predios de propiedad de los señores: TANGUILA SHIGUANGO EDMUNDO JOSE; COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT; MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA; ROSEL NELLY MARIA y SIMBAÑA ÁNGEL SERAFIN; Y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD; así como no efectuar la recaudación de impuestos prediales y cualquier otro tributo que pese respecto de los bienes inmuebles afectados por la erosión hídrica antes detallados, sin perjuicio de la verificación y pago que deberá hacerse por parte de los propietarios y poseedores de dichos bienes respecto de años anteriores al 2025. d) Disponer a la Dirección de Gestión Ambiental del GADMCJS, realizar trabajos de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

mitigación a través de la reforestación en dichos lugares afectados por la erosión hídrica en el sector de Toyuca de la parroquia San Sebastián del Coca. Adjunto trámite en físico constante en 15 fojas, que se entrega en Recepción de Alcaldía. `` Interviene la Procuradora Sindica, quien argumenta que: `` *si es que resuelven de oficio incorporar a los señores TANGUILA SHIGUANGO EDMUNDO JOSE y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD si se considera también para que se incorpore dentro de la moción. Si ustedes están de acuerdo actuar de oficio o esperamos a que ellos requieran por escrito el otorgamiento de un nuevo plazo, que esos dos puntos están adicionales a lo que se mencionó en el criterio jurídico para que se sirva considerar si están de acuerdo.* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *Pero estas dos personas no han hecho todavía la escritura?* `` Interviene la Procuradora Sindica, quien argumenta que: `` *no, tampoco, no tienen nada todavía actuado dentro de la actuación administrativa.* `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *Si en el caso podemos mediante oficio, no sé, pongo a consideración de ustedes para que de una vez sea considerada toda la resolución y sean incluidas las dos personas para que si en el caso llegasen a hacer la misma solicitud pues podrían acceder al mismo plazo que se está otorgando. Claro les notifican después esta nueva resolución. Toca notificarles la nueva resolución que tienen 6 meses más para hacer el proceso.* `` Interviene la Procuradora Sindica, quien argumenta que: `` *una vez que se resuelva incluir a todos en la resolución, esta será eh notificada a todos los beneficiarios para que ellos acudan inmediatamente, en este caso ya a Procuraduría que se está indicando que se realice como parte de la actuación administrativa para proceder ya con las escrituras. Entonces, con la notificación que se haga con esta nueva resolución se hará a todos los cinco beneficiarios. Si se está considerando incorporarles a los cinco.* `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *Si en el caso quieren considerarlo, si no si ellos llegasen a solicitar tendríamos que incluirlos en la sesión que ellos soliciten, como quieran considerarlo. Si no se les deja pendientes que cuando ellos soliciten ahí se les incluye. O sea, tendríamos que hacer el mismo proceso luego para las dos personas cuando soliciten. Ahorita solo les otorgaríamos a los tres que han pedido con documento. Entonces, nos quedamos con los tres ciudadanos que han pedido y si en el caso los demás ciudadanos solicitan, tocaría hacer el mismo tratamiento técnico y jurídico doctora. Entonces, hay una moción presentada``* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien APOYA la moción diciendo que: `` *en referente al tema ya se ha explicado bastante en el tema jurídico, nos han hecho conocer realmente cómo se encuentra el trámite. De igual forma es importante decirle a la ciudadanía que nosotros estamos para ayudar a que las cosas pues se legalicen, porque qué importante es tener un terreno legalizado, a lo menos en este barrio, que es un barrio joven, en la cual está creciendo muy rápido y se necesita ir avanzando en lo que es infraestructura y muchos proyectos más. Por lo tanto, veo procedente de que se les otorgue a las tres personas que han solicitado este respectivo pedido y, apoyo la moción que había mencionado el compañero Geovanny Cepeda con la descripción que ha expuesto al Seno del Concejo.* `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar la compra venta



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

y entrega del bien inmueble signado con el N°06, de una superficie de 131.20 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 13; ESTE: En 12.97 metros con lote 07; y, OESTE: En 13.28 metros con lote 05, a favor de la peticionaria Sra. COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT, de estado civil soltera, considerando que ha sido postulado para la relocalización. La compra venta y entrega del bien inmueble signado con el N°07, de una superficie de 128.10 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 12; ESTE: En 12.65 metros con lote 08; y, OESTE: En 12.97 metros con lote 06, a favor de la peticionaria Sra. MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA, de estado civil soltera, considerando que ha sido postulado para la relocalización. La compra venta y entrega del bien inmueble signado con el N°08, de una superficie de 124.99 metros cuadrados, ubicado en la manzana 01, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con calle 1; SUR: En 10.00 metros con lote 11; ESTE: En 12.34 metros con lote 09; y, OESTE: En 12.65 metros con lote 07, a favor de los peticionarios Sres. ROSEL NELY MARIA y SIMBAÑA ÁNGEL SERAFIN, de estado civil casados, considerando que han sido postulados para la relocalización. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de las correspondientes escrituras públicas de compraventa con cada uno de los beneficiarios. **ARTÍCULO TRES.-** Establecer la caducidad de la Resolución de venta por el plazo seis (6) meses, tiempo en el cual los beneficiarios procederán a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar a los beneficiarios para que procedan a la legalización de la transferencia de dominio; así también se recomienda que una vez que se cuente con el nuevo auto resolutivo se disponga para que a través de Secretaria General proceda a notificar a cada uno de los beneficiarios sobre el plazo que tienen para que puedan realizar las respectivas escrituras. **ARTÍCULO CUATRO.-** Con la Resolución de Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria, con lo cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno descrito. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza referida en líneas anteriores. Se sirva disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda a emitir la certificación del respectivo pago efectuado por los beneficiarios, conforme lo determinado en la Disposición General Única de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, aclarando que este debe ser previo a la elaboración de las respectivas minutas de compra venta. **ARTÍCULO QUINTO.-** Exhortar al ejecutivo municipal que a través de Secretaria General se sirva disponer lo siguiente: - Disponer al señor Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, la inscripción de la RESOLUCION Nro. SNGRE-058-2021, de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Mgs. Rommel Ulises Salazar Cedeño Director General Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; en todos los lotes objeto de la relocalización, como son en las propiedades de COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT con ficha registral N°18210, MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA con ficha registral N°69, y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD con ficha registral N° 9151. - Disponer al señor Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, la inscripción de la prohibición de enajenar de los lotes de los señores propietarios COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT con ficha registral N°18210, MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA con ficha registral N°69, y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD con ficha registral N°9151. - Disponer a la Dirección de Gestión de Planificación y la Dirección de Gestión Financiera, de acuerdo al ámbito de sus competencias se proceda a dar de baja las claves catastrales de los 5 predios de propiedad de los señores: TANGUILA SHIGUANGO EDMUNDO JOSE; COBEÑA GARCIA FAGNI ELIZABETT; MANTILLA PAREDES MARCIA LUCILA; ROSEL NELY MARIA y SIMBAÑA ÁNGEL SERAFIN; Y SIMBAÑA ROSEL GLADYS PIEDAD; así como no efectuar la recaudación de impuestos prediales y cualquier otro tributo que pese respecto de los bienes inmuebles afectados por la erosión hídrica antes detallados, sin perjuicio de la verificación y pago que deberá hacerse por parte de los propietarios y posesionarios de dichos bienes respecto de años anteriores al 2025. - Disponer a la Dirección de Gestión Ambiental del GADMCJS, realizar trabajos de mitigación a través de la reforestación en dichos lugares afectados por la erosión hídrica en el sector de Toyuca de la parroquia San Sebastián del Coca.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENO DEL BIEN MOSTRENCO, LOTE N° 09, MANZANA N° 03, SECTOR N° 06, ZONA 01, UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, EN FAVOR DE LOS SEÑORES: ASTUDILLO CHIMBO MIGUEL ÁNGEL , ASTUDILLO HERRERA RAÚL VICENTE, ASTUDILLO HERRERA ELMEN ROLANDO, ASTUDILLO HERRERA NANCY DEL ROCÍO Y ASTUDILLO HERRERA MERCY ENITH. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Planimetría. 2. INFORME No. 011-A-DGP-BM-GADMCJS-2024. 3. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 023-C-GADMCJS-2025. 4. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 049-C-GADMCJS-2025. 5. Oficio de fecha 08 de octubre de 2025. 6. Extracto. 7. Certificación. 8. Informe nº GADMCJS-UAC-2025-307-I. 9. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0320-M-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2023-4247; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: `` *Bueno, una vez de que se ha realizado el respectivo requerimiento por el señor Astudillo Chimbo Miguel Ángel y Herederos, considerándose dentro de ellos los señores Astudillo Herrera*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

Raúl Vicente, Astudillo Herrera Raúl Vicente, Astudillo Herrera Elmen Rolando, Astudillo Herrera Nancy del Rocío y Astudillo Herrera Mercy Enith, quienes han solicitado la adjudicación del bien inmueble asignado como lote 9, manzana 3, sector 6, ubicado en el barrio Amazonas de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas. Una vez de que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación en favor de los poseedores del cantón La Joya de los Sachas, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 de dicha ordenanza, en la cual se realizó la respectiva publicación a través de los medios de comunicación social, constando a través de Radio Tucán 105.1 FM con las siguientes fechas de publicación: Fecha de inicio de publicación el 22 de octubre del 2025. Fecha intermedia de publicación el 25 de octubre del 2025 y Fecha de finalización de publicación el 28 de octubre del 2025. Se ha realizado también la fijación de carteles en el barrio Amazonas, en el Casigap, cuya fecha de inicio de publicación fue el 22 de octubre del 2025 y fecha de finalización de publicación el 28 de octubre del 2025. Dentro del procedimiento administrativo se consta con los respectivos informes técnicos, así como también se ha solicitado la verificación por parte del área de avalúos y catastros, así como de la dirección financiera cuál sería el costo por la compraventa que se debería destinar para la adjudicación de este bien inmueble, cuyos datos de ubicación del lote son los siguientes: ubicación barrio Amazonas, sector 6, clave catastral 220350010600300900000000, calle la Joya, lote 9, manzana 3, zona 1, propietario que al momento se encuentra declarado como bien mostrenco. Linderos y superficies de lote: del P1 al P2 en 12.85 con calle Loja. Del sur del P3 al P4 en 12.85 con lote 1 y 2. Este el P2 al P3 en 27.95 con lote 10, 15 y 16. Al oeste del P4 al P1 en 27.93 con lote 8 y superficie área total 359,08 m². Una vez que se remitió el respectivo requerimiento a la unidad de avalúos y catastros a fin de que se determine el valor por el cual se cancelarán dicho bien inmueble para la adjudicación, se remite el informe número GAD MCJS-UAC-2025-307-1. Y por parte de la dirección financiera se remite con memorando GADMCJS-DGF-2026-0848-M-GD de 6 de febrero del 2026, en el cual tras una verificación incluso del tiempo de posesión, porque inicialmente ustedes podrán observar dentro del informe en el numeral 2.7 se explica que el valor inicial fue de \$13.168,74, pero tras una verificación realizada por los propios herederos de que la posición fue mucho tiempo atrás, es decir, desde el año 2006 al año 2025, se solicitó al área financiera que realice una nueva verificación del valor a cancelar, determinándose un valor de \$4.703,12 por la adjudicación y venta de dicho bien inmueble. Una vez verificado la base legal y sobre todo lo determinado en el artículo 306 del COOTAD que permite la adjudicación de un bien mostrenco, se da la viabilidad por parte del área jurídica en el siguiente sentido: emitir criterio legal favorable para la petición solicitada por los señores Astudillo Chimbo Miguel Ángel, Astudillo Herrera Raúl Vicente, Astudillo Herrera Elmen Rolando, Astudillo Herrera Nancy del Rocío y Astudillo Herrera Mercy Enith para la adjudicación y venta del bien inmueble, cuya superficie y características y demás especificaciones han sido ya citadas. Y conforme consta en el expediente administrativo signado con el código GADMCJS-2025-ABM-008, motivo por el cual se solicita a la máxima autoridad someter al Seno del Concejo para que en sesión se resuelva sobre lo siguiente: la adjudicación y venta, la resolución deberá contener los elementos que dispone el Art. 30 de la antedicha Ordenanza, esto es, de haber mérito



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

se declarará la posesión y se adjudicará el citado bien inmueble, con CLAVE CATASTRAL: 220350010600300900000000, ubicado en el Barrio Amazonas, SECTOR: 06, "Calle La Joya", LOTE:09, MANZANA: 03, ZONA: 01, SUPERFICIE: Área Total: 359.08 m², en favor de los señores: Astudillo Chimbo Miguel Ángel, Astudillo Herrera Raúl Vicente, Astudillo Herrera Elmen Rolando, Astudillo Herrera Nancy del Rocío y Astudillo Herrera Mercy Enith, con un precio de venta de: USD. 4.703,12, dólares de los Estados Unidos de América, acorde a lo dispuesto en el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-1409-M-GD, de fecha 23 de febrero de 2026, esto en concordancia con el Informe No. GADMCJS-UAC-2025-307-I y la verificación que se realizó con la certificación de 5 de febrero del 2026 suscrito por la licenciada Tania Lorena Torres Castro, jefa de la Unidad de Recaudación, en la cual se corrobora que la fecha de posesión fue a partir del 2006. De conformidad con los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza *Ibíd*em, Secretaría General dentro del término de tres días posteriores a la expedición de la Resolución de Adjudicación, comunicará a la jefatura de rentas (o quien haga sus veces) para la emisión de los valores correspondientes y notificara a los interesados para su respectivo pago, cumpliendo así con lo que determina la ordenanza antes mencionada. Una vez cancelado la totalidad del valor del bien inmueble adjudicado, la Unidad de Rentas (o quien haga sus veces) remitirá el comprobante de pago a Secretaría General, a efecto de que se entregue la Resolución de adjudicación a los beneficiarios, quienes tendrán la obligación de protocolizar la citada Resolución de adjudicación ante la respectiva Notaría y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón la Joya de los Sachas. Los costos que demanden la protocolización y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los adjudicatarios; así como los demás derechos y tributos que se generen por el efecto de la adjudicación. Una vez protocolizada e inscrita la citada Resolución de adjudicación, se deberá remitir a la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal, a fin de que conste en el catastro el bien inmueble a nombre de los actuales propietarios, conforme lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza *Ibíd*em. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` como es de su conocimiento, compañeros concejales, este es un procedimiento que venimos realizando de forma consecuente, normal ante las resoluciones que se dan para las ventas de los terrenos. En este caso, perdón, es bien mostrenco, sobre adjudicación y venta del terreno del bien mostrenco en este caso y, es un proceso en el cual ya ha pasado a nombre del municipio, ha pasado la primera fase y estamos en la segunda fase ya para adjudicar a los propietarios quienes han venido haciendo uso de este bien inmueble. Pongo a consideración de ustedes para la respectiva moción y autorización compañeros concejales. `` Se concede la palabra al Concejale Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` una vez escuchada la intervención de la parte jurídica, en este caso la procuradora jurídica la cual pues nos ha inteligenciado sobre este punto que vamos a tratar y en la cual escuchamos muy detenidamente. Compañeros concejales y concejalas, yo mociono que se apruebe este punto con lo siguiente, con permiso de la señora alcaldesa, voy a leer en este momento. En virtud de que se han cumplido los principios y presupuestos legales constantes en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia en Trámites Administrativos y la "Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal y su uso y adjudicación a



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

favor de poseionarios en el cantón la joya de los sachas". Resolver la adjudicación y venta, la resolución deberá contener los elementos que dispone el Art. 30 de la antedicha Ordenanza, esto es, de haber mérito se declarará la posesión y se adjudicará el citado bien inmueble, con CLAVE CATASTRAL: 220350010600300900000000, ubicado en el Barrio Amazonas, SECTOR: 06, "Calle La Joya", LOTE:09, MANZANA: 03, ZONA: 01, SUPERFICIE: Área Total: 359.08 m², en favor de los señores: Astudillo Chimbo Miguel Ángel, Astudillo Herrera Raúl Vicente, Astudillo Herrera Elmen Rolando, Astudillo Herrera Nancy del Rocío y Astudillo Herrera Mercy Enith, con un precio de venta de: USD. 4.703,12, dólares de los Estados Unidos de América, acorde a lo dispuesto en el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-1409-M-GD, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, Directora de Gestión Financiera del GADMCJS, en el cual consta el precio del bien adjudicado, que es el resultado de aplicar la fórmula constante en el Art. 32 de la "Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal y su uso y adjudicación a favor de poseionarios en el cantón La Joya de los Sachas", tomando en cuenta el valor actual de la propiedad constante en el Informe No. GADMCJS-UAC-2025-307-I, suscrito por la Ingeniera Sumba Coraisaca Rosa Verónica, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros - Subrogante; y el tiempo de posesión del citado bien inmueble, acorde a la Certificación de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por la Lcda. Tania Lorena Torres Castro, Jefa de la Unidad de Recaudación. 5.3. De conformidad con los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza Ibidem, Secretaría General dentro del término de tres días posteriores a la expedición de la Resolución de Adjudicación, comunicará a la jefatura de rentas (o quien haga sus veces) para la emisión de los valores correspondientes y notificará a los interesados para su respectivo pago, cumpliendo así con lo que determina la ordenanza antes mencionada. 5.4.- Una vez cancelado la totalidad del valor del bien inmueble adjudicado, la Unidad de Rentas (o quien haga sus veces) remitirá el comprobante de pago a Secretaría General, a efecto de que se entregue la Resolución de adjudicación a los beneficiarios, quienes tendrán la obligación de protocolizar la citada Resolución de adjudicación ante la respectiva Notaría y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón la Joya de los Sachas. Los costos que demanden la protocolización y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los adjudicatarios; así como los demás derechos y tributos que se generen por el efecto de la adjudicación. 5.5.- Una vez protocolizada e inscrita la citada Resolución de adjudicación, se deberá remitir a la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal, a fin de que conste en el catastro el bien inmueble a nombre de los actuales propietarios, conforme lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza Ibidem. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien APOYA la moción diciendo que: `` como ya lo han expuesto la parte jurídica, igual el compañero Cepeda los temas están ya desarrollados, analizados, expuestos aquí en la sala el concejo, para lo cual yo veo pertinente apoyar la moción del compañero Geovanny Cepeda. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad declarar la posesión y autorizar la ADJUDICACIÓN Y VENTA del bien inmueble declarado como bien mostrenco identificado como lote N° 09, manzana N° 03,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

sector N° 06, zona 01, ubicado en el barrio Amazonas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con una superficie de 359.08 m², CLAVE CATASTRAL: 220350010600300900000000, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Del P01 al P02 en 12.85 m con calle La Joya SUR: Del P03 al P04 en 12.85 m con lotes 01 y 02 ESTE: Del P02 al P03 en 27.95 m con lotes 10, 15 y 16 OESTE: Del P04 al P01 en 27.93 m con lote 08. A favor de los señores Astudillo Chimbo Miguel Ángel, Astudillo Herrera Raúl Vicente, Astudillo Herrera Elmen Rolando, Astudillo Herrera Nancy del Rocío y Astudillo Herrera Mercy Enith, con un precio de venta de: USD. 4.703,12, conforme consta en el expediente administrativo GADMCJS-2025-ABM-008. **ARTÍCULO DOS.** - De conformidad con los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de poseionarios en el cantón La Joya de los Sachas, Secretaría General dentro del término de tres días posteriores a la expedición de la Resolución de Adjudicación, comunicará a la Jefatura de Rentas (o quien haga sus veces) para la emisión de los valores correspondientes. **ARTÍCULO TRES.** - NOTIFICAR a los adjudicatarios los señores Astudillo Chimbo Miguel Ángel, Astudillo Herrera Raúl Vicente, Astudillo Herrera Elmen Rolando, Astudillo Herrera Nancy del Rocío y Astudillo Herrera Mercy Enith, para que proceda con la cancelación de los valores emitidos por la Jefatura de Rentas, de contado o a plazos. **ARTÍCULO CUATRO.** - Una vez cancelado la totalidad del valor del bien inmueble adjudicado, la Unidad de Rentas (o quien haga sus veces) remitirá el comprobante de pago a Secretaría General, a efecto de que se entregue la Resolución de adjudicación a los beneficiarios, quienes tendrán la obligación de protocolizar la citada Resolución de adjudicación ante la respectiva Notaría y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón la Joya de los Sachas. Los costos que demanden la protocolización y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los adjudicatarios; así como los demás derechos y tributos que se generen por el efecto de la adjudicación. Una vez protocolizada e inscrita la citada Resolución de adjudicación, se deberá remitir a la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal, a fin de que conste en el catastro el bien inmueble a nombre de los actuales propietarios, conforme lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza Ibidem. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. GADMCJS-SPAN-2026-03-OF. 2. ACTA N° 01-CSSC-GADMCJS-2026, ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN, PARA EL ANÁLISIS, DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 3. Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-1082-M-GD. 4. DICTAMEN N.º : 01-CSSC-GADMCJS-2026. 5. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0043-M-GD. 6. Borrador de la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-2772; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *`` Solicito la intervención del licenciado Jhalmar Campuzano, director de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Nacionalidades, en el cual se crea esta ordenanza conjuntamente con los compañeros concejales que también estuvieron ya analizando y debatiendo. Ponerles en conocimiento a la ciudadanía, que ese es un proyecto que tiene la finalidad de dar un espacio de formación en el área de música, el arte, con la finalidad de generar espacios de integración para nuestros niños, adolescentes en el cantón La Joya de los Sachas. Importante mencionar este proyecto, esta ordenanza es con la finalidad de darle también una estructura de cumplimiento a la misma con la finalidad de que los jóvenes, niños, adolescentes que vayan formándose también tengan este apoyo desde el gobierno municipal de manera permanente. Algo que también hay que poner en conocimiento de la ciudadanía es que el gobierno municipal cuenta con varios profesionales en el arte de e entonar diferentes instrumentos como es antes conocida la banda show, la banda municipal, en el cual hay varios profesionales contratados de hace muchos años atrás que han venido dando clases a niños y niñas dentro del área de cultura. Sin embargo, estos niños y niñas que han venido aprendiendo a tocar el piano, que han venido aprendiendo a tocar la guitarra, que han venido aprendiendo a tocar el saxofón y, algunos otros instrumentos, aprenden, pero no tienen una un fin, no, van aprendiendo, van formándose, pero no les vamos organizando para tener esta orquesta que hoy tiene el fin de tener como es la orquesta infanto juvenil. Aquí la intervención que hace el gobierno municipal netamente es la adquisición de los instrumentos que ya fueron adquiridos el año anterior. El tema del profesional que sería el director, que sería el que lleva y da también la guía, el seguimiento para que las clases que vayan a dar, en este caso, el personal que ya trabaja para el gobierno municipal, importante mencionar, no se va a contratar más personal, sino que es el mismo personal que está dentro de la banda municipal, en el cual en las horas de la tarde ellos ensayarían en las horas de la mañana, en la tarde darían clases y claro cuando tengan presentaciones en este caso importante mencionar se va a priorizar el tema de la formación y cuando sean eventos institucionales o eventos correspondientes se dará la atención a los pedidos de la ciudadanía. Importante mencionar, tenemos mucha capacidad, profesionales del arte que tocan los diferentes instrumentos, profesionales que también tienen mucha experiencia incluso en bandas nacionales, en orquestas nacionales y hoy les estamos dando también esa valorización a los profesionales que vienen trabajando años en la institución y que hoy también van a compartir esos conocimientos para formar una orquesta infanto juvenil. Lo único que estaríamos contratando en este caso por servicios profesionales es el tema del director. Lo que yo sí quisiera poner en conocimiento es porque aquí también me hablan de un subdirector. Ahí sí importante mencionar se le encargaría a alguien de la misma área porque para contratar más personal no se tendría el recurso, solo sería en este caso el director. No sé si ahí se está contemplando encargarle a alguien del mismo equipo que ya contamos, profesionales que ya tienen incluso nombramiento, ya son de código, que vienen ya años trabajando para el gobierno municipal desde el área de cultura. Entonces, esa parte sí me gustaría mucho que se aclare, para que también en ello importante mencionar en este caso, la única inversión que haríamos es el tema de la*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

contratación por servicios profesionales del director musical, director de orquesta. `` Interviene el Mgs. Jhalmar Campuzano, Director de Gestión de Cultura, Turismo, Deporte y Nacionalidades, informando que: `` como ya me antecedió la señora alcaldesa, voy a comentarles un poco más de qué se trata la propuesta, el proyecto. Hace casi ya alrededor de 15 años el GAD Municipal a través de la Unidad de Cultura y Deportes viene compartiendo, impulsando este tipo de actividades musicales, a través de la formación musical. Como lo había mencionado la señora alcaldesa, dentro de la unidad de cultura tenemos un equipo personal calificado, profesional, músicos de experiencia que nos vienen acompañando por varios años en estos procesos de formación musical, tanto en las áreas e instrumentos de piano, guitarra, canto, batería, técnica vocal, lectura musical. Es verdad, todos estos procesos se han entendido a niños, niñas, adolescentes de nuestro cantón. Todos estos procesos de enseñanza, aprendizaje quedan por así decirlo solo como para ellos, para los niños, más no como un producto final, en este caso que es la propuesta de crear la orquesta infanto juvenil. El gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya los Sachas en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Territorial Autonomía Descentralización en materia de fomento, promoción y desarrollo de la cultura, ha venido ejecutando durante los últimos 15 años procesos permanentes de formación musical a través de la unidad de cultura dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Estos procesos han tenido como finalidad promover el desarrollo de habilidades artísticas, fomentar la participación cultural inclusiva, contribuye a una formación integral de estos niños mediante talleres de enseñanza musical, teórica y práctica. Este proyecto se divide en dos fases. La primera fase que es de organización y formación inicial. En este caso comprende la planificación institucional del proyecto, la definición del equipo docente, como ya lo había dicho la señora alcaldesa, el equipo docente estará integrado por los mismos compañeros de la unidad de cultura, los músicos. La estructuración de un plan académico y metodológico, que en este caso nuestro metodólogo sería el director musical que se lo contrataría bajo los servicios profesionales. La convocatoria inicialmente se va a hacer una convocatoria a nivel cantonal para que todos los niños que ya tengan conocimientos previos musicales sean parte de este proyecto y los que no pues vengan desde cero, se hará una capacitación en primera instancia, una capacitación para luego hacer la clasificación de los músicos que van a formar parte de esta orquesta Infanto Juvenil, que es más o menos alrededor, estará integrada por 45 a 50 niños. Es una propuesta totalmente nueva acá en lo que es la provincia de Orellana. Es un proyecto innovador, un proyecto nuevo. Como les digo, los talleres que siempre hemos brindado como unidad de cultura se han quedado pues ahí, ¿no? No se ha hecho con un fin de crear un grupo, una orquesta de niños. En su segunda fase del proyecto ya comprende lo que son los ensambles, ensayos por secciones, tanto sección viento metal, viento madera, sección de cuerdas, porque en este caso la orquesta comprende instrumentos de viento metal, son trompetas, trombones, viento madera, saxofones, clarinetes instrumentos de cuerda que son violines, guitarras, bajo, instrumentos de tecla, en este sentido los pianos y la percusión completa que comprende la batería, timbales, congas, todo lo que es percusión latina. En su segunda fase comprende los ensayos estructurados por secciones de orquesta. También se tiene planificado en esta



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

segunda fase ya hacer nuestras primeras presentaciones con los niños en los diferentes eventos culturales, cívicos, institucionales del cantón. Se harán procesos de evaluación continua. Como ya lo había mencionado la señora alcaldesa, este es un proyecto que nace en la actual administración desde el 7 de febrero de 2025 la Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades a través de la unidad de cultura impulsa formalmente este proceso, consolidándolo como una política pública local orientada al fortalecimiento del desarrollo cultural y social del cantón. En consecuencia, la presente ordenanza, proyecto de ordenanza tiene como finalidad institucionalizar la orquesta Infanto Juvenil como un programa municipal permanente que trascienda los periodos administrativos, garantizando así su sostenibilidad, planificación técnica, asignación presupuestaria, regulación normativa en concordancia con los principios de administración pública e interés general de la colectividad. En el 2025 se hizo ya la adquisición de los instrumentos. De igual manera las clases serán impartidas, vamos a trabajar las buenas relaciones que se tienen con el distrito de educación. Nos van a facilitar las aulas de algunas instituciones educativas para impartir nuestras clases a los niños. `` Interviene el señor Vicealcalde, quien nuevamente preside la sesión de concejo, expresando que: `` muchas gracias por ese trabajo que está haciendo. Compañeros concejales, en este momento pongo alguna observación, alguna inquietud de parte de ustedes, compañeros. Perdón, voy a intervenir un momentito. Como ustedes saben, es algo que la señora alcaldesa y nosotros también hemos estado digamos trabajando para que en este caso haya una orquesta infanto juvenil, más que todo como lo dijo el compañero Magister Campuzano, es en beneficio de la de los niños que a veces hemos visto que tienen bastantes cualidades para en este caso he visto que hay niñas o niños que les gusta tocar lo que es el saxofón, ¿no es cierto? Y entonces más o menos queremos algo similar a la orquesta Infanto Juvenil, creo que es del Chaco, que una vez la trajimos acá, más o menos parecido a eso para que los jóvenes tomen amor a la música y también en este caso es algo como una música clásica, ¿no es cierto? Algo así creo que es lo que se refiere mi estimado magíster. `` Interviene el Mgs. Jhalmar Campuzano, Director de Gestión de Cultura, Turismo, Deporte y Nacionalidades, quien responde que: `` Sí, o sea, el proyecto netamente es para revalorarlo nuestra música nacional. Claro que dentro del repertorio se incluiría también repertorio clásico, pero más bien va a estar enfocado al rescate de la música nacional, que estos niños no pierdan este valor por nuestra música. `` Interviene el señor Vicealcalde, expresando que: `` perdón, es una música así suave, ¿no es cierto? `` Interviene el Mgs. Jhalmar Campuzano, Director de Gestión de Cultura, Turismo, Deporte y Nacionalidades, quien responde que: `` Más instrumental. `` Interviene el señor Vicealcalde, expresando que: `` Eso es lo que queremos, como lo dijo el compañero Jhalmar queremos rescatar eso, más que todo concentrarnos en este caso en la música nacional nuestra para que los jóvenes tomen amor a la música nuestra que la verdad es muy bonita. Entonces, queremos que eso los jóvenes sigan con ese legado, sigan aprendiendo y sigan transmitiendo a las nuevas generaciones, ese es el trabajo. También quiero agradecer muchísimo el trabajo que lo ha realizado la compañera la licenciada Amalia Salazar que es la presidenta de la comisión de servicio social y cultural, conforme con mi persona como vicepresidente y también la compañera como vocal la compañera Esperanza Castillo. Así también agradecer la participación en todas, hemos trabajado en todas las



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

ordenanzas. Agradecer también la participación en este caso a los compañeros Darwin Rojel y también Jonatan Calero que también han estado interviniendo, viendo y revisando las ordenanzas. Todo esto lo hacemos en equipo para en este caso el buen desarrollo de esta ordenanza que va a ser presentada en primer debate. Compañeros, concejales, ¿nuevamente alguna observación, inquietud de parte de ustedes, compañeros? `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, antes de intervenir el señor concejal se incorpora la señora Alcaldesa a la sesión, posteriormente el señor Concejal Ing. Darwin Rojel quien manifiesta que: `` *compañeros concejales y concejalas, bueno, aquí el título de la ordenanza lo dice, creación, ordenanza que crea regula el funcionamiento de una orquesta infanto juvenil. O sea, vamos a crear una orquesta en sí. Además de que se va a capacitar, se va a crear la orquesta de las personas que salgan de esas capacitaciones, esa es la idea, ¿no es cierto? Tener una orquesta.* `` Interviene el Mgs. Jhalmar Campuzano, Director de Gestión de Cultura, Turismo, Deporte y Nacionalidades, quien responde que: `` *Correcto.* `` Interviene el Concejal Ing. Darwin Rojel, quien manifiesta que: `` *Ya, con infanto juvenil, dice. Ya, por ese lado está entendible. Lo que sí, por ejemplo, yo sí sugeriría que, en el segundo debate, en el caso que dice créase un puesto de director, eso nosotros como concejales no debemos arrojar funciones que no son de nosotros, es directamente la señora alcaldesa. Nosotros lo que podríamos es sugerir que de acuerdo a la disposición se pueda poner esos puestos porque hay que hacer un análisis que en el gobierno municipal según las nuevas resoluciones que hay hoy en día, el personal tenemos que organizarlo muy bien para que puedan cumplir las diferentes actividades en el gobierno municipal. Entonces, en este caso yo sí sugiero que hay que corregir en este punto y en el segundo debate ya traerlo mejor, ya que eso es una función directamente de la señora alcaldesa, la creación de estos puestos de acuerdo a la necesidad institucional y que exista. No podríamos ponerlo aquí en la ordenanza porque no es nuestra función como concejales. Eso no más.* `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *Importante mencionar ahí también que no es necesario crear el puesto porque como va a ser por servicios profesionales, entonces no hay que crear un puesto permanente, simplemente se contratará a la persona que va a hacer ese trabajo por un contrato de servicios profesionales. Por lo tanto, ese artículo considero que sí deberíamos también eliminarlo para no generar tampoco incremento en el tema de personal constante. Es solamente una partida por servicios profesionales que eso no genera la creación de una partida en sí, una partida de talento humano, me refiero, como es en el tema de LOSEP o Código, solo sería por servicios profesionales. Entonces, yo creo que ese artículo deberíamos eliminarlo con la observación también que nos hace el ingeniero Darwin Rojel.* `` Interviene la Procuradora Sindica, quien manifiesta que: `` *señora alcaldesa, si me permite, está previsto para director y subdirector, sería para los dos.* `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *Sí, correcto, para los dos sería. No se va a crear ningún puesto.* `` Interviene el Concejal Ing. Darwin Rojel, quien manifiesta que: `` *señora alcaldesa, yo considero que este proyecto es muy bueno. Agradecerles y felicitarles a las compañeras que están al frente, a la comisión de que se han puesto en la creación de esta ordenanza, ya que en varios cantones si existen este tipo de actividades que ha tenido mucho éxito en cuestión que hay mucho talento en los niños y que a veces no es valorado, no es rescatado, de pronto identificado. Entonces, con*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

estas actividades vamos a rescatar todo ese talento y que bien que la comisión lo ha visto importante y lo ha puesto mediante esta ordenanza. Por lo tanto, yo considero que debemos debatir y aprobar en primer debate siempre y cuando estemos de acuerdo a todos los compañeros. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` *Es una moción, señor concejal, para la aprobación en primer debate de la ordenanza.* `` `` Interviene el Concejal Ing. Darwin Rojel, quien manifiesta que: `` *yo como conocedor, o sea, como compañero de la comisión, ellos han trabajado, sería importante que ellos también nos motiven y nosotros apoyaríamos porque ya ellos han trabajado en la ordenanza y la conocen muy bien y me alegro que la hayan hecho y estamos aquí para apoyar.* `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA que: `` *extender el debido agradecimiento a cada uno de los compañeros concejales que conforman la comisión social cultural, quienes siempre han estado atentos a las reuniones que se mantiene. Igualmente, dar a conocer a la ciudadanía que quien está al frente como directores de aquí de Sacha y justamente pertenece a la banda show que ha venido siendo muy reconocida anteriormente y hoy tenemos como parte de cultura el grupo musical, quienes siempre están llegando a cada uno de los rincones de la Joya de los Sachas que nos solicitan y van con la música, van a alegrar las fiestas, van a alegrar cualquier evento en lo que siempre hemos sido muy considerados. Por lo tanto, al nacer desde esta área una persona como director al frente de esta importante dirección de cultura y deportes, obviamente se ha pensado y se ha trabajado en una ordenanza que nace justamente de una necesidad institucional de consolidar dichos aprendizajes en un espacio estructurado, permanente y de proyección colectiva que permite potenciar el talento local y garantizar la continuidad de la formación musical. Todos conocemos que se viene trabajando siempre desde este lugar enseñando a niños, a niñas, a jóvenes, a las personas que requieran esa capacitación. Se viene dando clases en piano, en guitarra, en música, por lo que lleva a justificar la creación de esta orquesta infanto juvenil del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, porque ya contamos con ciertas personas ya capacitadas, es un proyecto en problemático de carácter público orientado a integrar a los niños, niñas y adolescentes que han venido formulándose en la unidad de cultura. Es decir, vamos a trabajar hasta los 17 años quienes van a ser parte desde los 7 años hasta los 17 años, quienes van a ser parte de este llamado para conformar esta orquesta de mucha importancia y que nos va a resaltar el nombre de Joya de los Sachas, es decir, también van a ser partícipes de todos esos eventos, van a ser también invitados porque nuestros músicos del área de cultura han llegado a diferentes rincones de algunas provincias, no solamente de nuestra de nuestro cantón, sino de algunas provincias que han sido invitados. Por lo tanto, escuchando las observaciones, bienvenidas por parte del compañero concejal Rojel y sabiendo que estamos recién en la aprobación del primer debate de la ordenanza, obviamente se revisará y se hará las respectivas correcciones, bienvenidas sean. Por lo tanto, mociono en este momento para que sea aprobado en primer debate.* `` Interviene la señora Alcaldesa quien expresa que: `` *Sería importante mencionar el artículo licen Amalia para que sea los artículos que se van a revisar conforme al tema.* `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien dice que: `` *Sí. En el capítulo 3 dentro de lo que manifiesta director musical, subdirector y maestro de música, tenemos que analizar el artículo 13*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

de la creación del puesto del director musical, el artículo 14 director musical, artículo 15 perfil profesional del director musical, artículo 16 funciones del director musical, artículo 17 subdirector musical, artículo 18 perfil del profesional del subdirector musical, el artículo 19 función, ya no sería funciones, sería solamente para la lo que sería la contratación. Las funciones sí se deben mantener del director musical y de ahí a continuación. Eso sería que habría que analizar. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien APOYA la moción diciendo que: `` como ya se lo había analizado, se ha debatido y la compañera Amalia lo ha explicado claramente. Igual agradecerle al señor director que se encuentra aquí, el director de cultura, que también nos ha dado a detalle en lo que conlleva esta importante creación de esta ordenanza. En calidad de concejal apoyar la moción de la compañera Amalia. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma nominal, por lo tanto: Concejala Sra Esperanza Castillo, dice: `` en apoyo a la moción presentada. `` Concejal Abg. Geovanny Cepeda, dice: `` en apoyo a la moción presentada. `` Concejala Sra. Mónica Palma, dice: `` en apoyo a la moción. `` Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: `` apoyando la moción. `` Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: `` me ratifico por la moción presentada. `` Sra Alcaldesa, expresa: `` A favor de la moción. `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad aprobar en primer debate la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, con la siguiente observación: Que la Comisión de Servicio Social y Cultural realice el análisis y revisión del Capítulo III, específicamente de los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la referida ordenanza, a fin de que sean reformulados y presentados para el segundo debate, conforme a las observaciones efectuadas por el Concejo Municipal. Finalmente la señora Alcaldesa interviene expresando que: `` quiero felicitar a la comisión, felicitar a la licenciada Amalia Salazar, quien preside esta comisión, a todos quienes hacen parte de la misma, ya que esta ordenanza es muy importante, como lo hemos manifestado todos los compañeros es importante que nuestros niños y niñas que se están formando también tengan ese entusiasmo y ese incentivo de que si yo me voy preparando, voy aprendiendo, puedo ser parte de esta orquesta y esta orquesta tiene la finalidad de que se pueda presentar aquí en el cantón y pues a futuro nos represente también como cantón fuera del cantón, fuera de la provincia en todo el país. Como ustedes han dicho, hemos tenido la oportunidad de conocer muchas orquestas, incluso una orquesta del cantón vecino acá de Sucumbíos, de Napo es, ¿no? Sí, del Chaco, en el cual nos acompañaron en algunas sesiones solemnes por los eventos culturales de aniversario de nuestro cantón, en el cual qué bonito es ver como nuestros niños y niñas a través del arte, la música también generamos estos espacios de integración y desarrollo integral en donde los papitos, las mamitas son los más emocionadas y sobre todo Sacha es arte, Sacha es cultura, Sacha es pluricultural y es necesario decir que esto nos enriquece como cantón, nos enriquece como sachenses y por ello estos espacios deportivos, esos espacios de arte, de música, también son importantes, ya que contamos con el personal, contamos con los profesionales, contamos con un personal capacitado y que va a dar este espacio



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026

*también de formación continua, agradecer y que este proyecto sea de gran aporte a toda nuestra niñez y adolescentes del cantón. Quiero pedir disculpas también a los compañeros concejales por retirarnos unos minutitos, por un tema de salud que tenía que retirarme cada hora, pero estamos acá ya y se ha dado continuidad a la sesión de concejo. `` **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: `` agradecer a los señores y señoras concejales, también al personal técnico, directores que nos han dado acompañamiento dentro de cada uno de los puntos de las sesiones de concejo. Agradecer a la ciudadanía que se conecta, que está pendiente de cada una de las sesiones de concejo del gobierno municipal. Estos espacios transmitidos en vivo nos permiten transparentar las decisiones, acciones que llevamos a cabo en beneficio de nuestra ciudadanía. `` Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 11H59.*

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL